

## PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### SECCION SEGUNDA.

##### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion de Fomento.—Negociado de Agricultura.

Publicada la nueva ley de caza en el núm. 31 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al miércoles 5 del actual, me creo en el deber de recordar su exacto cumplimiento.

En su virtud excito el celo de la benemérita Guardia civil para que vigile con escrupulosidad la observancia de las disposiciones que dicha ley contiene, denunciando ante la autoridad correspondiente á los infractores; y á fin de que ninguno pueda alegar ignorancia, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia fijen los edictos convenientes en los sitios de costumbre, dándome conocimiento de haberlo así verificado.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de sus habitantes.

Zaragoza 9 de Febrero de 1879.—El Gobernador, José Perez Garchitorena.

#### SECCION TERCERA.

##### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Hallándose vacante una plaza de Escribiente de la Secretaria-Contaduría del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia, dotada con el haber anual

de 750 pesetas, se acordó proveerla por oposicion, cuyos ejercicios serán, escritura correcta al dictado, práctica de operaciones aritméticas, incluso el sistema métrico decimal, y extracto de un documento.

Los aspirantes podrán presentar solicitud durante 15 días, en la Secretaria de esta Corporación, acreditando su buena conducta por medio del correspondiente certificado, y con oportunidad se anunciará el día en que la oposicion haya de celebrarse.

Zaragoza 19 de Febrero de 1879.—El Presidente, Martín Villar.—El Diputado Secretario, Francisco Rodríguez Ortiz.—Julio Bielsa, Diputado Secretario.

#### SECCION SEXTA.

Habiéndose principiado en el día de hoy el reparto á domicilio de las relaciones ó cédulas declaratorias de fincas para la formación del amillaramiento, las cuales serán recogidas trascurrido que sea un mes, se hace público por medio del presente, á fin de que los hacendados forasteros se presenten á recoger y llenar las que les corresponden ó nombren persona que por ellos lo verifique, segun lo dispuesto por la Comisión especial de estadística de la provincia en circular del día 12 de los corrientes.

Sástago 17 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Manuel Jordana.

## INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en las fechas que á continuación se expresan, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la Instrucción de 13 de Junio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de dicha clase de bienes; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales, á fin de darle la mayor publicidad posible.*

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Lucas Lahera.	Vierlas.	Viña.	Clero.	5168	Vierlas.	15 en 1.º de Marzo de 1879.	156'25
Martin Lahueta.	Vera.	Campo.	Id.	5144	Vera.	» en idem idem.	125
Simon Aznar.	Zaragoza.	Id.	Id.	1429	Moyuela.	14 en idem idem.	15'07
Wenceslao Latorre.	La Almunia.	Casa.	Id.	535	La Almunia.	13 en idem idem.	63
Amado Garcia.	Idem.	Id.	Id.	538	Idem.	» en idem idem.	66'25
Mariano Español y Juan Franco.	Zaragoza.	Molino.	Id.	642	Roden.	» en idem idem.	130'54
Juan Francisco Sebastian.	Villarreal.	Campo.	Id.	5911	Villarreal.	7 en idem idem.	51'25
Mariano Mendivil.	Zaragoza.	Id.	Id.	1805	Gallur.	14 en 2 idem idem.	33'80
Marcelino Eña.	Daroca.	Id.	Id.	4023	Monton.	» en idem idem.	40
Mariano Español y Juan Franco.	Zaragoza.	Id.	Id.	642 2.º	Roden.	13 en idem idem.	50'67
Manuel Lagueruela.	Belchite.	Id.	Id.	5803	Herrera.	8 en idem idem.	505
D.ª Petra Perez y Paltas.	Zaragoza.	Censo.	Encomienda de S. Juan.	»	Idem.	7 en idem 1873.	48'72
La misma.	Idem.	Id.	Id.	»	Idem.	» en idem idem.	109'05
D. Urbano Lorente.	Idem.	Campo.	Clero.	4030	Monton.	9 al 14 en 3 idem 1874 al 79.	195'42
El mismo.	Idem.	Id.	Id.	2032	Calatayud.	» en idem idem.	1012'50
El mismo.	Idem.	Id.	Id.	2368	Malnenda.	» en idem idem.	435
Mariano Ezquerri.	Luesia.	Casa.	Estado.	235	Biel.	» en idem 1879.	20
Manuel Cortés.	Calatayud.	Censo.	Cofradía de Sta. Cruz, en Calatayud.	»	»	9 y 10 en idem 1873 y 74.	98'88

Zaragoza 18 de Febrero de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.



## SECCION SÉTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Zaragoza.—Pilar.

D. José Ramon Garcia Camba, Licenciado en Jurisprudencia, Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, condecorado con la de Beneficencia, y Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de causa seguida contra Nicolás Fleta y otros sobre injurias á la Autoridad, he acordado proceder á la doble y simultánea subasta de las fincas embargadas á aquel, que son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Una casa, sita en la calle de San José de Azuara, sin que conste el número, con un corral contiguo; linda por la derecha entrando con la de la viuda de D. Joaquin Alcalá, por la izquierda con la de Manuel Berned y por la espalda con corral de Bautista Burgado; retasada en 700 pesetas.

2.<sup>a</sup> Una viña en la partida Val de Almonacid, de tres hanegas siete almudes de tierra; linda al Oriente con Andrés Nadal, Mediodía con Joaquin Lahoz, Poniente con Francisco Fleta y Norte con Francisco Lastonao; retasada en 4 pesetas.

3.<sup>a</sup> Y un campo secano, en su partida del Bralaz, de un cahiz cuatro hanegas de tierra próximamente; lindante al Oriente con vía pública, Mediodía con Rafael Salvador, Poniente con Nicolás Fuertes y al Norte con Antonio Tomás; retasado en 28 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar á la vez que en este Juzgado, en el municipal de Azuara, he señalado el dia 10 de Marzo próximo á las doce de su mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Zaragoza á 17 de Febrero de 1879.—José G. Camba.—Por mandado de S. S., Francisco Lúcia.

D. Juan Linés, Juez Comisario de quiebra de don Pedro Esporrin, vecino y del comercio de esta ciudad, cuyos autos se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza,

Hago saber: Que se ha señalado hasta el dia 11 de Marzo próximo como plazo, para que todos los acreedores de la expresada quiebra presenten á los Sres. Síndicos de la misma D. Joaquin Carderera, D. Joaquin Sallenabe y D. Mariano Zufferri, los títulos justificados de sus créditos acompañados de las copias que previene el artículo 1.102 del Código de Comercio. Asimismo se ha señalado el dia 26 del referido mes á la una de su tarde y en la Sala audiencia de aquel Juzgado, calle de la Democracia, núm. 74, para la celebracion de la Junta sobre exámen y reconocimiento de créditos. Y para que no se alegue ignorancia y á los efectos legales se fija el presente ó inserta.

Dado en Zaragoza á 15 de Febrero de 1879.—Juan Linés.—D. S. O., Francisco Lúcia.

## Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital:

Hago saber: Que en ciertos autos ejecutivos y para el cobro de cantidades, tengo acordada la venta en subasta pública de los efectos siguientes:

Un reloj circular contorneado, esfera de cristal, marco color café, con incrustaciones de nácar y cuerda para 15 dias, corriente al parecer; en 50 pesetas.

Otro reloj redondo, marco blanco, esfera de alabastro, cristal cóncavo, cuerda para 15 dias, corriente al parecer; en 45 pesetas.

Otro reloj redondo, marco blanco, esfera de alabastro, sin péndola ni llave; en 35 pesetas.

Otro reloj redondo, marco blanco, esfera de alabastro, al parecer completo y corriente; en 40 pesetas.

Otro tambien redondo, marco negro, descompuesto el rodajo de las horas y algo deteriorado; en 15 pesetas.

Otro circular, contorneado, esfera de cristal, marco color café, con incrustaciones y cuerda para quince dias, corriente al parecer; en 45 pesetas.

Un regulador con cuerda para quince dias, con pesas, tallado y pulimentado, color caoba oscuro, su altura un metro 25 centímetros; en 75 pesetas.

Otro regulador, de un metro 10 centímetros longitud, madera pulimentada, color caoba claro, con cuerda para 15 dias; en 70 pesetas.

Otro regulador, corriente, con cuerda para 15 dias, tallado, color caoba claro; en 80 pesetas.

Otro regulador, color caoba, de 15 dias cuerda, su longitud un metro 20 centímetros; en 72 pesetas 50 céntimos.

Un reloj ovalado, esfera de alabastro, con cuerda para 15 dias, con paisaje de incrustaciones de nácar, con un toro y un torero; en 65 pesetas.

Otro ovalado, marco negro, con paisaje de varios caseríos; en 60 pesetas.

Otro ovalado, marco negro, esfera de cristal, paisaje floreado, sin péndola ni llave; en 45 pesetas.

Otro, marco negro, esfera de alabastro escéntrica, con paisajes de figuras á la antigua, sin péndola ni llave; en 45 pesetas.

Otro idem, esfera de cristal, sin péndola ni llave, con paisaje de figuras chinescas; en 45 pesetas.

Otro idem, esfera de alabastro, marco negro, sin péndola ni llave, con paisaje de caserios; en 42 pesetas 50 céntimos.

Otro idem, esfera de alabastro, con paisaje de incrustaciones de nácar, con un toro y un torero; en 65 pesetas.

Otro idem, marco negro, esfera de alabastro, sin péndola ni llave, con paisaje de figuras; en 42 pesetas 50 céntimos.

Otro, marco negro, sin péndola ni llave, esfera de cristal, con números azules, fondo floreado, con incrustaciones de nácar; en 45 ptas.

Otro reloj ovalado, marco negro tallado, esfera de alabastro, fondo tallado, 15 días cuerda, sin péndola ni llave; en 45 pesetas.

Un reloj, llamado Frasco, sin campana ni pesas, ocho días cuerda, péndola real de nueve varillas, caja de pino pintado; en 42 pesetas 50 céntimos.

Otro idem, idem, sin pesas ni campana; en 42 pesetas 50 céntimos.

Otro idem, idem, también sin pesas ni campana; en 42 pesetas 50 céntimos.

Un reloj alemán circular, con su cajita para la péndola, cristal pequeño y esfera de cristal plano, ocho días cuerda; en 30 pesetas.

Otro idem, cuadrilongo, con cristal para la esfera y para la péndola, de ocho días cuerda; en 30 pesetas.

Un reloj de sobre-mesa, con fanal, de zinc dorado, con su juego de candelabros, de cuatro luces también dorado y con sus fanales, con una figura aquél de mujer, en aptitud de leer, apoyada en un niño, sin péndola ni llave; en 137 pesetas 50 céntimos.

Otro reloj para sobre-mesa, de zinc dorado, con dos figuras, con su juego de candelabros, uno y otro con fanal, esfera de alabastro, 15 días cuerda, sin péndola ni llave; en 140 pesetas.

Otro idem, zinc dorado, con sus candelabros de cinco luces, con fanal uno y otro, esfera y pedestal negro, con una figura á la antigua; en 287 pesetas 50 céntimos.

Un reloj para sobre-mesa, esfera de porcelana, sin péndola ni llave, cuerda para 15 días, de zinc dorado, con pedestal de mármol blanco, con una figura sentada, con un canastillo á la mano izquierda, sin juego de candelabros; en 75 pesetas.

Un reloj de tiraje con aro niquelado y péndola saliente; en 30 pesetas.

Un reloj de Cuent, tallado, con un venado, de forma suiza, corriente, de 24 horas cuerda; en 22 pesetas 50 céntimos.

Otro idem, floreado, corriente; en 22 pesetas 50 céntimos.

Otro, Cuent, madera tallada, forma de pesas, pero sin estas; en 18 pesetas 75 céntimos.

Cinco remontoirs, metal dorado, cilindro, cuatro centros, con dos cristales, uno de ellos inútil, tasados los cuatro á 22 pesetas 50 céntimos y el restante en 7 pesetas 50 céntimos, y todos en 97 pesetas 50 céntimos.

Un reloj, áncora remontoir en marfil, con dos cristales, asa y boton de oro; en 50 pesetas.

Una docena de cadenas ordinarias, metal dorado, á peseta 25 céntimos una; 15 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado, he señalado el 26 del actual, á las doce del día, adjudicándose dichos bienes á favor del más beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á 15 de Febrero de 1879.—Luis de Marlés.—P. S. M., Manuel Sauras.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

Habiéndose dado principio á las operaciones para la formación de nuevos amillaramientos conforme á lo prevenido en el Reglamento de 10 de Diciembre último, los llevadores de bienes procedentes de embargos vérificados en causas criminales y que luego fueron adjudicados para pago de responsabilidades pecuniarias, deberán declarar en las cédulas como colonos con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º y siguientes del art. 15; pues aun cuando en muchos casos no se conoce la renta convenida, sin embargo, se hará constar la que corresponda conforme á las circunstancias de las fincas; debiendo dichos llevadores, para eximirse de responsabilidad, reclamar á la Comisión especial de costas el documento que acredite su calidad de colonos, á menos que hayan retractado los bienes conforme á las bases establecidas por la misma, en cuyo caso los inscribirán á su nombre propio.

Zaragoza 18 de Febrero de 1879.—El Apoderado general de la permanente, Blas Lacambra.

El Ayuntamiento de la villa de Sos, como Patrono del Pio legado fundado por D. Pedro Larraldía, para la dotación anual de dos parientas suyas, las más próximas á tomar estado de matrimonio ó de religión, tiene acordado proceder á la asignación de dotes correspondientes al presente año.

Lo que se anuncia al público á fin de que las que se presuman con derecho á dichas dotes, presenten sus solicitudes documentadas al Secretario-Administrador de la Junta que suscribe hasta el día 31 de Marzo próximo; pues pasado dicho día, no se tomarán en consideración.

Sos 15 de Febrero de 1879.—El Administrador-Secretario, Antonio Garcia. (3)

### DON EDUARDO CAVIA Y LARA

AGENTE DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID.

Calle de San Marcos, núm. 26, 2.º

Compra toda clase de créditos y papel del Estado, á los precios más altos. Se encarga de todo cuanto ocurra á los Ayuntamientos, Sres. Curas y particulares. (2)

### IMPORTANTE A LOS SEÑORES JEFS DEL EJÉRCITO

Se construyen 1.000 gorras de cuartel por semana á precios muy arreglados. Los que gusten hacer pedidos, antes se les mandarán muestras.—Estébanes, núm. 10, piso 2.º. Juan Gasca y compañía, Zaragoza.